



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**N° 117 -2016-SANIPES-DE**

Surquillo, 03 DIC 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 093-2016-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 378-2016-SANIPES/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 224-2016-SANIPES/OA-UCFYT de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; Informe N° 768-2016-SANIPES/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 121-2016-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 710-2016-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia; asimismo, establece que el citado Organismo tiene por objeto lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 009-2016-MINCETUR/VMCE de fecha 31 de octubre de 2016, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, remitió al SANIPES el oficio de invitación para participar en la III Reunión del Comité de Comercio y Subcomité del Acuerdo Comercial entre el Perú y Colombia y la Unión Europea, a realizarse del 5 al 9 de diciembre de 2016, en Bruselas – Bélgica, Europa;

Que, por medio del Informe N° 093-2016-SANIPES/OPP de fecha 30 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES emite el informe técnico que sustenta la participación del Ing. Adrián Ernesto Paredes Espinal, Sub Director de Supervisión Acuícola, en representación del SANIPES, en la III Reunión del Comité de Comercio y Subcomité del Acuerdo Comercial entre el Perú y Colombia y la Unión Europea, a realizarse del 05 al 09 de diciembre de 2016, en la ciudad de Bruselas, Bélgica, señalando que la participación de los citados funcionarios sería del 6 al 7 de diciembre de 2016, días en los cuales se reunirá el Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; asimismo, señala que el objeto del evento tiene como finalidad evaluar y dar seguimiento a la implementación de las disposiciones contempladas en los diversos capítulos del "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Perú y Colombia", así como abordar asuntos que hayan surgido en la operatividad del mismo. Así también, el citado servidor, en representación del SANIPES, dará seguimiento a los compromisos asumidos en el Acta del Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en la Reunión del 2015: "*Medidas de salvaguardia aplicadas a la importación de ciertos moluscos bivalvos*";

Que, de igual forma en el citado informe se manifiesta que durante el citado evento, el SANIPES expondrá ante la Unión Europea (UE) y los participantes de dicha reunión sobre los altos estándares de sanidad e inocuidad de los recursos y/o productos hidrobiológicos de origen nacional, mostrando los requerimientos, condiciones, programas y mecanismos de control y vigilancia llevados a cabo por la Autoridad Sanitaria del Perú, brindando información sobre temas de sanidad e



inocuidad pesquera y acuícola, promoviéndose un diálogo abierto con las autoridades sanitarias de la pesca y la acuicultura de Colombia y de la Unión Europea, con la finalidad de conocer y/o perfeccionar los procesos y requerimientos técnicos necesarios para fortalecer las garantías que solicita la UE y poder levantar las medidas de salvaguardia impuestas; ello, con el fin de lograr la apertura del mercado europeo y contar con las herramientas necesarias para aperturar nuevos mercados en beneficio de los productores nacionales, promoviendo así las exportaciones nacionales de los recursos y productos derivados de la pesca y la acuicultura, beneficiando a los productores peruanos e incentivando a los inversionistas extranjeros;



Que, mediante el Informe N° 710-2016-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del SANIPES opina favorablemente por la emisión del acto resolutivo que autorice el viaje al exterior del Ing. Adrián Ernesto Paredes Espinal, Sub Director de Supervisión Acuícola, a la ciudad de Bruselas, Bélgica, para participar en la III Reunión del Comité de Comercio y Subcomité del Acuerdo Comercial entre el Perú y Colombia y la Unión Europea, a realizarse los días 6 al 7 de diciembre de 2016, conforme al itinerario del viaje, y en atención a lo dispuesto por el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal de 2016;



Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establece los casos excepcionales en que procede la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos con cargo a recursos públicos, entre otros supuestos, cuando los viajes se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que, la finalidad del viaje se enmarca dentro del supuesto de excepción citado en el considerando precedente, el mismo que se encuentra establecido en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, teniendo en consideración los argumentos contenidos en el informe técnico emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, toda vez que se tratarán temas de alta trascendencia en materia sanitaria y pesquera; además, permitirá al SANIPES exponer ante la Unión Europea y los demás países participantes, los altos estándares de sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos de origen nacional; asimismo, se informarán las medidas ejecutadas y las que se vienen implementando por parte de la Autoridad Sanitaria del Perú para levantar las medidas de salvaguardia impuestas que restringen la comercialización de ciertos moluscos bivalvos nacionales, esto con la finalidad de levantar la citada restricción y lograr la apertura del mercado europeo, respecto al referido recurso hidrobiológico; lo cual permitirá la realización de transacciones comerciales en beneficio de los productores peruanos nacionales; siendo esto de interés e importancia nacional;



Que, en tal sentido, se advierte que la presencia del Ing. Adrián Ernesto Paredes Espinal, en la III Reunión del Comité de Comercio y Subcomité del Acuerdo Comercial entre el Perú y Colombia y la Unión Europea, a realizarse los días 6 al 7 de diciembre de 2016, se encuentra enmarcado en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal de 2016, por tratarse de acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del Ing. Adrián Ernesto Paredes Espinal, a la ciudad de Bruselas, Bélgica, del 4 al 8 de diciembre de 2016, de acuerdo al itinerario remitido por la Oficina de Administración, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley que crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior

**SANIPES**  
**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**



de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y en el ejercicio de la facultad prevista en el literales p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, por excepción, el viaje del Ing. Adrián Ernesto Paredes Espinal, Sub Director de Supervisión Acuícola, a la ciudad de Bruselas, Bélgica, del 4 al 8 de diciembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: S/	9,975.50
Viáticos US\$ 540 x 2 días	: S/	3,888.00
Gastos de instalación 2 días	: S/	3,888.00
<b>Total</b>	<b>S/</b>	<b>17,751.50</b>

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el servidor público cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará a la Dirección Ejecutiva, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución de Dirección Ejecutiva no otorga derechos a exoneración o liberación de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5°.-** Encargar al señor Mateo Juárez Alvarado, las funciones de la Sub Dirección de Supervisión Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a partir del 4 de diciembre de 2016 y en tanto dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA**  
**- SANIPES -**

**HECTOR EUGENIO DEOSDADO SOLDI SOLDI**  
Director Ejecutivo (e)





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Line of faint, illegible text in the middle of the page.

Line of faint, illegible text near the bottom of the page.

Line of faint, illegible text at the very bottom of the page.

